Sala Constitucional del TSJ estableció que la Junta Directiva del condominio carece de facultades para imponer sanciones arbitrarias a los copropietarios

En sentencia N° 603 del 30 de abril de 2025 la SC, con ponencia de la Magistrada Michel Velásquez, estableció que la Junta Directiva del condominio carece de facultades para imponer sanciones arbitrarias a los copropietarios, como fueron, la prohibición de acceso a las áreas comunes y al inmueble, tratamiento de morosidad y publicación en carteleras, exigencia de pago para acceder y amonestaciones. La Sala calificó este proceder como una «*amenaza latente*» y una «*usurpación de autoridad*«, vulnerando derechos constitucionales al pretender administrar justicia por mano propia.

La Sala estableció que cualquier sanción debe ser aplicada por las instancias competentes garantizando el debido proceso, y evitando abusos de poder que menoscaben la propiedad y libre circulación de los copropietarios.

Ver sentencia